

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIAL MUNICIPAL N° 450-2023-GM-MPM.**

Iquitos, 07 DIC 2023

**VISTO:**

Visto; el Informe N°21-2023-GDS-MPM, del 04 de diciembre del 2023, cursando por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas, remitiendo para su aprobación al estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N°2618507 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias otorga a la Municipalidad Provincia de Maynas, como Órgano de Gobierno Local, las facultades de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, establece, que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV denominado **"Finalidad"**, establecida en el título preliminar de la Ley antes citada, establece que los gobiernos representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, promueven la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecen la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, planifica y promueve el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante el Informe N°002-2023-CMAR/UF/GPE, adjunto al Oficio N°0863-2023-GPE-MPM, el especialista de la Unidad Formuladora comunica a la Gerencia de Desarrollo Social la formulación y viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N°2618507, según FORMATO N° 07-A del Banco de Inversiones, con fecha de declaración de viabilidad 26 de octubre del 2023, con un monto de inversión total ascendiente a la suma de Ciento Cincuenta Mil Y 00/100 Soles (S/. 150,000.00), incluido IGV, Supervisión y otros componentes que conforman la Inversión del Proyecto;

Calle Rufino Echenique N° 350  
www.munimaynas.gob.pe

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, mediante Orden de Servicio N°003867, contrato los servicios de consultor Ing. Giovanna Vanesa Del Águila García, por el importe de S/. 10,000.00 soles, monto que no supera el valor de las 8 UIT para el presente ejercicio del 2023.

Que, con el documento del Visto de fecha 04 de diciembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante acto resolutivo a fin de Iniciar los trámites administrativos para la ejecución, del Estudio Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** CON CUI N°2618507; observándose de contenido del estudio definitivo que, el plazo de ejecución es de (49) días y con un presupuesto total ascendente a Ciento Cincuenta mil y 00/100 Soles S/. 150,000.00), a precios de mercado, incluido los gastos generales, impuesto y supervisión del proyecto; proyecto que se ejecutará bajo el sistema de Núcleos Ejecutores, previa suscripción de Convenio, y las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios estará regido por la Ley N°31015 Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural mediante Núcleos Ejecutores y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°004-2022-MIDIS.

**COMPONENTE 1: CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL**

Actividad	Tipo de factor	Unidad de Medida	Cantidad		Monto
Capacitación en prevención de desnutrición crónica infantil	Capacitación	Intangible	Unidad	9	
Capacitación en prevención de anemia infantil	Capacitación	Intangible	Unidad	9	
Actividad 1. Capacitación en la importancia de la desparasitación.	Capacitación	Intangible	Unidad		9,180
Actividad 2. Campaña de desparasitación	Capacitación	Intangible	frascos		5,080
Actividad 3. Selección e higiene de los alimentos.	Capacitación	Intangible	Unidad		21,055

**COMPONENTE 2: CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE ANEMIA**

Actividad	Tipo de factor	Unidad de Medida	Cantidad		Monto
Actividad 1. Tamizaje, identificación y tratamiento de los pacientes con anemia.	Capacitación	Intangible	frascos	570	18,760
Actividad 2. Capacitación de la importancia de la prevención y del tratamiento de la anemia (niños, gestantes y adultos).	Capacitación	Intangible	Unidad	250	17,180
Actividad 3. Importancia de la Anemia y como afecta en la salud de las personas, Enseñanza de la alimentación y nutrición en el ciclo de Vida.	Capacitación	Intangible	Unidad	500	14,680
Supervisión y control del proyecto	Capacitación	Intangible	mes	3	49,080
				Gestión del proyecto	

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Expediente Técnico o Doc. Equivalente	10,000
Supervisión	5,000
Liquidación	
<b>TOTAL</b>	<b>150,015</b>

Que, el Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”** CON CUI N°2618507, cuya elaboración fue solicitada por la Gerencia de Desarrollo Social, quien a la vez emite opinión técnica favorable para su aprobación, contiene los instrumentos y documentales exigidos para su aprobación, los mismos que han sido debidamente elaborados por el área usuaria, por lo que, corresponde declarar su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, asimismo, de conformidad a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 09-2023-A-MPM de fecha 13 de enero de 2023, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud a lo previsto en el art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 como máxima autoridad administrativa, ha delegado sus atribuciones previstas en el art. 20° de la referida Ley y las demás que corresponden de acuerdo a ley a la Gerencia Municipal, entre ellas la de aprobar los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, por lo que, corresponde emitir el presente acto resolutivo a través de la referida Gerencia.

Que, conforme es de verse en el Informe Legal N° 895-2023-OAJ-MPM, de fecha 07-12-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en referencia, el mismo que ha sido elaborado en concordancia con el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 384-2019-EF y su modificatoria el D.S. N° 377-2019-EF, no existiendo observación técnica alguna, por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2023-A-MPM de fecha 13 de enero de 2023, concordante con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico, que contiene el estudio Definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DISTRITO DEL NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”** CON CUI N°2618507, con un plazo de ejecución de cuarenta y nueve (49) días, con un presupuesto total ascendiente de Ciento Cincuenta mil y 15/100 Soles (S/. 150,000.15), a precios de mercado, incluido los gastos generales, impuestos, supervisión del proyecto a ejecutarse bajo el sistema de Núcleos Ejecutores, rigiéndose por la Ley N°31015 Ley que Autoriza la

Oficina Echenique N° 350  
www.munimaynas.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural mediante Núcleos Ejecutores y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°004-2022-MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR** los costos de dicho proyecto con cargo a un 5% de canon petrolero según lo establecido en el Decreto de Urgencia N°079-2009 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la presente resolución y el expediente técnico del Estudio Definitivo aprobado en el Artículo Primero a fin de proseguir con las acciones administrativas correspondientes para la suscripción del Convenio y Desembolso al Núcleo Ejecutor.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la presente resolución y el expediente técnico del Estudio Definitivo aprobado en el Artículo Primero a fin de proseguir con las acciones administrativas correspondientes para la suscripción del Convenio y Desembolso al Núcleo Ejecutor.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos historia*  
  
-----  
**ECON. JUAN CARLOS GARCÍA MIMBELA**  
Gerente Municipal

OAJ/EDAG  
Abog/lscg